PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción
Comité de Evaluación

Informe Nº 020/2015

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1 **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC :295.561
b) Nombre del Llamado: MANT. Y REP. DE EMBARCACIÓN JUSTICIA I – AD REFERÉNDUM
c) Modalidad : Contratación Directa.

2 **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta de Apertura de Sobres Nº 32 de fecha 29 de junio de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, atento a la Resolución DNCP N° 522/15 y el Art. 34 inc. c in fine, se procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa :----------

OFERENTE	RUC Nº
ASTILLEROS DESVARS S.R.L.	80018110-7

3 **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con los documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ASTILLEROS DESVARS S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D*	SI	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ASTILLEROS DESVARS S.R.L.	
	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SI	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SI	

Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

c) **Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	**SI**	
d) **Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.**	**SI**	
e) **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Punto 12 del PBC – ANEXO B**	**NO APLICA**	

V. Otros documentos. (ANEXO E)	**Cumple**	**No cumple**
1. *Copia de Contratos, Facturas de instituciones públicas y/o privadas.*	**SI**	
2. Certificado De Origen Nacional.	**NO APLICA**	

OBSERVACIÓN: Se deja Constancia que el oferente, a través de su representante y accionistas, no se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH); y conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; dicho oferente no se encuentra enmarcado, por lo tanto la oferta es aceptada.
En cuanto al análisis del criterio de evaluación Punto 20, inc. D "Experiencia", del Anexo B de la Carta Invitación, la empresa ha presentado copias de facturas por la cual demuestra que tienen la experiencia y capacidad para el mantenimiento y reparación de embarcaciones, cuyos montos sobrepasan ampliamente los 50% del monto referencia del presente llamado.--

4 **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**: No se realizaron correcciones aritméticas. ---

5 **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.** Al realizar la verificación se constata que la propuesta del :
Oferente: es de guaraníes ciento veinte y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil (Gs. 129.155.000) IVA incluido.----------
-Conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas que se anexa al presente informe.----------

6 **NORMATIVA LEGAL:** Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; la RES. N° 522/15 el Art. 2 que dispone "si lo considerase pertinente, la evaluación de las ofertas que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" in fine del Art. 34 de la Ley N" 2051/03. El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".----------

7 **RECOMENDACIÓN**: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

1º. **ADJUDICAR**, por el total el llamado a Contratación Directa: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIÓN JUSTICIA I – AD REFERÉNDUM"**, PAC Nº **295.561**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la empresa **ASTILLEROS DESVARS S.R.L., por un monto de guaraníes ciento veinte y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil (Gs. 129.155.000)** IVA incluido. Supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados del Ejercicio Fiscal 2015 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de conformidad al art. 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 05 de agosto de 2015.-

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

ANEXO B - 02 - 08

Cuadro Comparativo de Ofertas

		ASTILLEROS DESVARS S.R.L.				
Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Sacar y botar	3.500.000	1	Astillero Desvars	Nacional	3.500.000
2	Reparación de Casco	44.640.000	1	Astillero Desvars	Nacional	44.640.000
3	Reparación de cabina	20.260.000	1	Astillero Desvars	Nacional	20.260.000
4	Reparación de cubierta	32.120.000	1	Astillero Desvars	Nacional	32.120.000
5	Reparaciones varias	28.635.000	1	Astillero Desvars	Nacional	28.635.000
						129.155.000

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Chinandega
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Adjudicado: ASTILLEROS DESVARS S.R.L.

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	73161601-001	Sacar y botar	*Astillero Desvars*	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	3.500.000	3.500.000
2	73161601-001	Reparación de Casco	*Astillero Desvars*	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	44.640.000	44.640.000
3	73161601-001	Reparación de cabina	*Astillero Desvars*	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	20.260.000	20.260.000
4	73161601-001	Reparación de cubierta	*Astillero Desvars*	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	32.120.000	32.120.000
5	73161601-001	Reparaciones varias	*Astillero Desvars*	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	28.635.000	28.635.000
									Total Adjudicado:	**129.155.000**

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Concepción - SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones